



ACUERDO No. CSJANTA24-217
26 de julio de 2024

Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJANTA24-183 del 20 de junio de 2024, “Por el cual se determina la redistribución de procesos para el recién creado Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas - Antioquia (Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23)”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura PSAA16-10561 de 2016, modificado por Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo CSJANTA24-183 del 20 de junio de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia dispuso redistribuir los procesos para el recién creado Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia (Acuerdo PCSJA23-12124 del 19/12/2023).

2. En la parte considerativa del referido acto administrativo se expuso que:

(...)

“...el número de procesos que serán remitidos por cada uno de los Juzgados 001 y 002 Promiscuos Municipales de Caldas – Antioquia al Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia, es como se relaciona:

Código del despacho	Nombre del despacho	Tipo proceso	Suma de Total inventario final	Procesos a repartir	Procesos luego del reparto
051294089001	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Caldas	Civil	174	52	122
		Familia	0	0	0
		Penal	21	8	13
		Tutelas	19	0	19
Total 051294089001			214	60	154
051294089002	Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Caldas	Civil	1179	352	827
		Familia	79	0	79
		Penal	154	50	104
		Tutelas	22	0	22
Total 051294089002			1434	402	1032
051294089003	Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas	Civil	0	0	462
Total 051294089003					462
TOTAL PROCESOS			1648		1648

Ahora bien, con la creación del Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia, es decir, un despacho judicial adicional, se considera pertinente redistribuir 462 procesos de los juzgados que en este momento se encuentran en funcionamiento con destino al recién creado juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia.

Así las cosas, se dispone remitir al Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia **cuatrocientos sesenta y dos (462) procesos** en estricto orden cronológico del más reciente

al más antiguo conforme lo dispone el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19/12/23, y bajo los criterios dispuestos en el artículo 1, numerales 1 y 3 del Acuerdo PCSJA20-11686 (10-12-20).”

3. Conforme lo anterior, quedó dispuesto en el Acuerdo CSJANTA24-183 del 20 de junio de 2024, entre otros aspectos, que el Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia, remitiría al Juzgado 003 Promiscuo Municipal de dicha localidad, un total de cuatrocientos dos (402) procesos; 352 procesos civiles y 50 procesos penales.
4. Los titulares de los Juzgados 002 y 003 Promiscuos Municipales de Caldas – Antioquia, a través de oficio del 15 de los corrientes mes y año manifiestan que de acuerdo a los criterios establecidos en el Acuerdo CSJANTA24-183 del 20 de junio de 2024 para la remisión de procesos, solo 4 procesos penales de los 50 cuya remisión fue establecida bajo el citado acto administrativo, cumplen con la reglamentación, quedando entonces pendientes de entrega un total de 46 procesos penales y 01 proceso civil de los 352 dispuestos para el efecto, solicitando equilibrar las cargas laborales teniendo en cuenta la demanda de los servicios de justicia.
5. En atención a la petición incoada por los citados funcionarios, se dispuso el estudio y análisis de la misma, de lo cual se concluyó que al haber finiquitado la entrega de procesos del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia a su homólogo, el Juzgado 003, que cumplían a cabalidad con los criterios dispuestos en el artículo 1, numerales 1 y 3 del Acuerdo PCSJA20-11686 (10-12-20), habiendo quedado pendientes de entrega una cifra considerable de cuarenta y siete (47) procesos: 46 de la especialidad penal y 01 civil, es preciso modificar el contenido del Acuerdo CSJANTA24-183 del 20-06-2024, en el sentido de que los 46 procesos penales restantes que serán asignados al Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia, corresponderán a los expedientes que ingresen diariamente y que en principio sean asignados al Juzgado 002 Promiscuo Municipal, hasta completar dicha cifra. Así mismo se completarán los 352 procesos civiles, es decir, que un proceso civil que corresponda inicialmente al Juzgado 002, se asignará al Juzgado 003.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 del Acuerdo CSJANTA24-183 del 20 de junio de 2024, así:

*“ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la remisión al Juzgado 003 Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia, creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, de un total de **cuatrocientos sesenta y dos (462) procesos** activos conforme la parte motiva de este acto administrativo, los cuales serán remitidos como se indica:*

Sesenta (60) procesos que corresponden al Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Caldas serán remitidos así: Cincuenta y dos (52) procesos civiles y ocho (08) procesos penales.

Cuatrocientos dos (402) procesos que corresponden al Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Caldas, serán remitidos así:

Especialidad penal: Cuatro (04) procesos corresponderán a aquellos que reúnan los criterios establecidos en el artículo 1, numeral 3 del Acuerdo PCSJA20-11686 (10-12-20) y los cuarenta y seis (46) procesos restantes corresponderán a los expedientes que ingresen diariamente y que en principio sean asignados al Juzgado 002 Promiscuo Municipal, hasta completar cincuenta (50).

Especialidad civil: Trescientos cincuenta y un (351) procesos corresponderán a aquellos que reúnan los criterios establecidos en el artículo 1, numeral 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 (10-12-20) y un (01) proceso que queda pendiente, corresponderá a los expedientes que ingresen diariamente y que en principio sean asignados al Juzgado 002 Promiscuo Municipal, para de esta manera completar trescientos cincuenta y dos (352).”

ARTÍCULO SEGUNDO: – Los demás artículos del Acuerdo CSJANTA24-183 del 20 de junio de 2024, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a los titulares de los Juzgado 002 y 003 Promiscuos Municipales de Caldas – Antioquia, a la presidencia del Tribunal Superior de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

EXTCSJANT24-11040
Magistrado ponente: Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
FRAS/DEMP